

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS.(Identif.): 686376.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686376

- Bases reguladoras.

El Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, fue aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicadas las mismas en el BOP nº 120 viernes, 25 junio de 2021.

- Obieto.

El objeto de la presente convocatoria es potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la ciudad y reconociendo la labor que vienen desarrollando las diversas Asociaciones Culturales y empresas en la participación y difusión de la cultura, Fomento de la Actividad Cultural de Ciudad Real capital (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023).

- Beneficiarios.
- 1. Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria:
- a) Las Asociaciones y Fundaciones Culturales de Ciudad Real capital.
- b) Las Empresas de carácter cultural o
- c) Los Autónomos dentro de algún epígrafe relacionado con actividad cultural con personalidad jurídica.
- 2. No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones y Fundaciones Culturales, así como empresas o autónomos, que habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.
 - Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 118.909 euros, que serán imputadas a la aplicación presupuestaria 334.489.12, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2.023 de este Ayuntamiento.

De esta partida al menos el 70% del presupuesto de la convocatoria se destinará a financiar proyectos de asociaciones culturales reservándose el resto para empresas culturales y personas autónomas que presenten proyectos que cumplan con los fines de esta convocatoria.

La realización de la actividad no podrá estar condicionada exclusivamente a la obtención de la subvención a que hubiera lugar en virtud de la presente convocatoria.

La subvención no podrá exceder de 10.000 euros por beneficiario y proyecto.

Cuando el proyecto total supere los 3.000 € podrá concederse hasta un máximo del 50 %. Si el proyecto total es hasta 1.000 € podrá concederse hasta el 75 % del total.

Si el proyecto total va de 1.000 € a 3.000 € la cantidad máxima subvencionable variará según cuadro adjunto:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cantidad solicitada Porcentaje máximo subvencionable

Hasta 1.000€ 75% de la cantidad solicitada

De 1.001€ a 1.500€ 70% de la cantidad solicitada

De 1.501€ a 2.000€ 65% de la cantidad solicitada

De 2.001€ a 2.500€ 60% de la cantidad solicitada

De 2.501€ a 3.000€ 55% de la cantidad solicitada

De 3.001€ a 10.000€ 50% de la cantidad solicitada

- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en base a lo establecido en el art. 17. 3 b de la Ley General de Subvenciones.

- Otros datos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real https://ciudadreal.es/subvenciones.html con acceso mediante Certificado Digital o DNI electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto al modelo de solicitud de la subvención, la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base séptima de la Convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, también se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686376

Anuncio número 1247

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.